
 ZOFRATACNA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	FF-038	
	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL	24/06/2025 REVISIÓN 3	1 / 5


SERVICIO DE MOVILIDAD PARA EL PERSONAL DE APOYO QUE PARTICIPARÁ EN LAS ACTIVACIONES Y ORIENTACION A VISITANTES EN EL STAND CORPORATIVO DURANTE FERTAC 2025

Órgano : Gerencia de Promoción y Desarrollo
 Fecha : 18.08.25
 Actividad del POI : POI 2025 GPD – Actividad N° 16
 Forma parte del SGC : No
 N° de Producto :
 Priorizado del SCI:


I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)
Trasladar al personal de que apoyará la Zofratacna en el servicio de activaciones y orientación en el stand corporativo en la FERITAC 2025.
II. OBJETO DEL SERVICIO (Obligatorio)
<p>Objetivo General: Contratar el servicio de movilidad para el traslado del personal de apoyo que participará en las activaciones de difusión y promoción del stand corporativo en Feritac 2025</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar la integridad del personal de apoyo a la Zofratacna en Feritac 2025 • Asegurar la presencia del personal de apoyo durante todas las jornadas de Feritac 2025 en el stand corporativo.
III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (Obligatorio)
<p>El servicio de movilidad consistirá en lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Disponer de movilidad para el traslado de ocho (08) personas (por día), personal de apoyo que participará en las activaciones y orientación a los feriantes que visiten nuestro pabellón con 12 stands en Feritac 2025. • Por 10 días 04 servicios diarios, es decir: 40 servicios Dicho servicio comprenderá el traslado de cuatro (04) personas por servicio, mañana y tarde, según las siguientes condiciones: • En horas de la mañana, Cuatro (04) personas, el servicio se realizará a las 09.30 hrs., siendo el lugar de recojo la Plaza Zela, y su traslado al Parque Perú - Pocollay (Puerta de ingreso de expositores) • La movilidad debe recoger al personal (04 personas) que hizo turno en la mañana a las 14.15hrs. desde la Puerta de Ingreso de Expositores del Parque Perú y lo dejará en la Plaza Zela. • En horas de la tarde, Cuatro (04) personas, el servicio se realizará en el horario de las 14.30 hrs., siendo el lugar de recojo la Plaza Zela y su traslado al Parque Perú - Pocollay (Puerta de ingreso de expositores) • La movilidad debe recoger al personal (04 personas) que hizo turno en la tardes a las 18.30 hrs. Desde la puerta de ingreso de expositores del Parque Perú y lo dejará en la Plaza Zela. • El control de los servicios de movilidad por parte de la Zofratacna, será

 <p>ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE TACNA - PERU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p>FF-038</p>	
	<p>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL</p>	<p>24/06/2025 REVISIÓN 3</p>	<p>2 / 5</p>

<p>efectuado por el personal del Área de Marketing de la Gerencia de Promoción y Desarrollo, quien verificará el uso del servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> Ruta: IDA: Plaza Zela - Parque Perú Pocollay RETORNO: Parque Perú - Plaza Zela
<p>IV. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)</p>
<p>No aplica</p>
<p>V. SEGUROS (De corresponder)</p>
<p>Contar con SOAT y Certificado de Revisión Técnica vigente, por cada unidad móvil acreditada.</p>
<p>VI. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)</p>
<p>No aplica</p>
<p>VII REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)</p>
<ul style="list-style-type: none"> Suscribir el Pacto de Integridad Suscribir Declaración Jurada requerida por el Área de Logística Contar con RUC activo y habido Contar con RNP, de corresponder
<p>VIII LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)</p>
<p>Lugar: el servicio se desarrollará en el departamento, provincia y distrito de Tacna y en el distrito de Pocollay. Plazo: El servicio se aplica a partir del 22 al 31 de agosto 2025.</p>
<p>IX ENTREGABLES (Obligatorio)</p>
<p>No aplica</p>
<p>X SUPERVISION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO (Obligatorio)</p>
<p>La supervisión y conformidad del servicio estarán a cargo del Área de Marketing de la Gerencia de Promoción y Desarrollo.</p> <p>De existir observaciones la entidad las comunica al contratista indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar plazos adicionales o resolver el contrato. En caso de otorgarse plazo adicional corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.</p>
<p>XI FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)</p>
<p>Al culminar el servicio contratado previo informe de conformidad del servicio.</p> <p>El pago se efectuará mediante abono en cuenta bancaria o cheque de gerencia, para cuyo efecto el proveedor comunicará el medio elegido, mediante una Carta de Autorización según el modelo que remitirá el Área de Logística.</p>
<p>XII CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)</p>
<p>No aplica</p>

 <p>ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE TACNA - PERU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p>FF-038</p>	
	<p>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL</p>	<p>24/06/2025 REVISIÓN 3</p>	<p>3 / 5</p>

<p>XIII RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA</p> <p>El contratista es el responsable por la calidad del servicio ofrecido y por vicios ocultos por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>								
<p>XIV RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES</p> <p>En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo establecido.</p>								
<p>XV. PENALIDADES (Obligatorio)</p> <p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones, objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$</p> <p>Donde:</p> <p>F = 0.40</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. ▪ Se considera justificado, el retraso cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. ▪ Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo. ▪ Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda. ▪ Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento. ▪ El monto máximo a aplicar es del diez por ciento (10%) del contrato vigente. 								
<p>XVI. OTRAS PENALIDADES</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>FALTA</th> <th>PARÁMETRO EVAL.</th> <th>PENALIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Incumplir con prestar el servicio durante la vigencia del contrato, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados. (Situación no posible de ser revertida)</td> <td>Informe del supervisor del servicio (Área de Marketing - GPD)</td> <td>1ra. Vez: 0.5% UIT 2da. y 3ra. vez: 1% UIT 4ta vez: resolución de contrato.</td> </tr> </tbody> </table>			FALTA	PARÁMETRO EVAL.	PENALIDAD	Incumplir con prestar el servicio durante la vigencia del contrato, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados. (Situación no posible de ser revertida)	Informe del supervisor del servicio (Área de Marketing - GPD)	1ra. Vez: 0.5% UIT 2da. y 3ra. vez: 1% UIT 4ta vez: resolución de contrato.
FALTA	PARÁMETRO EVAL.	PENALIDAD						
Incumplir con prestar el servicio durante la vigencia del contrato, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados. (Situación no posible de ser revertida)	Informe del supervisor del servicio (Área de Marketing - GPD)	1ra. Vez: 0.5% UIT 2da. y 3ra. vez: 1% UIT 4ta vez: resolución de contrato.						
<p>XVII RESOLUCION CONTRACTUAL</p> <p>Se puede resolver el contrato, en los siguientes casos:</p> <p>a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o</p>								

 <p>ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE TACNA - PERU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p>FF-038</p>	
	<p>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL</p>	<p>24/06/2025 REVISIÓN 3</p>	<p>4 / 5</p>

reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.

- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVIII CLÁUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO


EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

	SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	FF-038	
	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL	24/06/2025 REVISIÓN 3	5 / 5

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

FIRMA Y SELLO DEL JEFE DEL ÁREA USUARIA